



## C I R C U L A R CSJBOC17-15

Fecha: jueves, 09 de febrero de 2017

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

Asunto: **ACTA DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL PARA CALIFICACIÓN DE EMPLEADOS EN CARRERA AÑO 2017**

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, puso a disposición de todos los servidores, el **Acta de Seguimiento Trimestral de Desempeño para Empleados Judiciales**, con miras a recolectar la información base para la calificación de empleados para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 del 7 diciembre de 2016, “Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”.

Se recuerda, que conforme al título IV de la norma citada, deben establecerse metas a los empleados judiciales y realizarles seguimiento trimestral, tal como lo establece el artículo 97.

**“ARTÍCULO 97.- Calificación de servicios de empleados.** La calificación integral de servicios de empleados corresponderá al control permanente del desempeño que deberá realizar el superior jerárquico, que deberá efectuar seguimiento trimestral de las tareas asignadas al empleado, conforme a los indicadores previstos en este título para la evaluación de los factores calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo y publicaciones, indicando su nivel de cumplimiento y la valoración cualitativa asignada a los trabajos que le fueron encomendados en dicho lapso.

Trimestralmente el calificador realizará un seguimiento al desempeño del empleado, en el cual se establecerán aquellos aspectos en los que presenta déficit y que pueden ser objeto de mejoramiento, así como de los factores y aspectos en los cuales presentó un adecuado y óptimo desempeño.

El control trimestral descrito se consignará en los formularios diseñados y suministrados al efecto, y se considerará parte integral de la actuación de calificación. La calificación integral de servicios, corresponderá a la ponderación de cada factor de los cuatro trimestres”.

El formato de seguimiento puede ser visualizado en la página web de la Rama Judicial, pestaña carrera judicial, sistema de formularios para la evaluación de servicios de los servidores de la Rama Judicial o en el siguiente link:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



Circular No. 2  
C I R C U L A R CSJBOC17-15

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>

Una vez se expidan los formularios de calificación de empleados, teniendo en cuenta las funciones y niveles de los cargos, se les hará saber.

Se adjunta acta de seguimiento.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia